



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN LEGAL



Santa Tecla, 17 de mayo de 2019

Licda. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Oficina de Información y Respuesta  
Presente.-

Reciba un cordial saludo de nuestra parte.

El motivo de la presente es para remitirle la respuesta correspondiente a Solicitud de Información Número **0111-2019** presentada por un ciudadano(a) determinado(a), ante la Oficina de Información y Respuesta respectiva.

La Información solicitada por el ciudadano(a), a esta Dirección, versa sobre lo detallado, expresamente, a continuación: "... Remita en folios certificados la información pública siguiente, en forma íntegra: 1) Si dicha autoridad ha pronunciado Resoluciones de Modificación del Recorrido Autorizado a las Rutas MB140X3, MB140X5, AB025ASS y AB025X0SS a fin de que las Unidades de dichas Rutas ingresen a la Terminal PLAZA AMANECER. 2) En caso afirmativo a la pregunta anterior proporcione en folios certificados las Resoluciones pronunciadas para tales efectos. 3) Diga si las Referidas Resoluciones de Modificación de Recorrido se encuentran firmes y debidamente notificadas a los prestatarios del servicio público de Transporte Colectivo de Pasajeros en las Rutas MB140X3, MB140X5, AB025ASS y AB025X0SS. 4) Diga la fecha en que las Resoluciones de Modificación de Recorrido fueron notificadas a los prestatarios del servicio público de Transporte Colectivo de Pasajeros de las Rutas MB140X3, MB140X5, AB025ASS y AB025X0SS. 5) Diga si el señor Viceministro de Transporte ha revocado las Resoluciones de Modificación del Recorrido Autorizado a las Rutas MB140X3, MB140X5, AB025ASS y AB025X0SS a fin de que las Unidades de dichas Rutas ingresen a la Terminal PLAZA AMANECER. 6) En caso de haber emitido revocatoria el señor Viceministro de Transporte, de las Resoluciones de Modificación del Recorrido Autorizado a las Rutas MB140X3, MB140X5, AB025ASS y AB025X0SS a fin de que las Unidades de dichas Rutas ingresen a la Terminal PLAZA AMANECER, se proporcione copia certificada de dichas Revocatorias. 7) Exprese si el señor Viceministro de Transporte está facultado para revocar Resoluciones de modificación de recorrido autorizado, pronunciadas por su autoridad como Director General de Transporte Terrestre. 8) En caso afirmativo a la pregunta anterior, exprese en qué casos podría revocar el señor Viceministro de Transporte las Resoluciones de modificación de recorrido pronunciada por el Director General de Transporte Terrestre ...".



En vista de lo anterior; en aplicación del Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública respectiva; y, de conformidad a la competencia legal correspondiente a ésta Dirección, tengo a bien emitir las siguientes consideraciones:

1. Que ésta Dirección no emite pronunciamiento alguno con respecto a lo consultado en los números 1, 2, 3 y 4 de la solicitud de información objeto de análisis; puesto que, ésta Dirección no es competente para brindar dicha información. La competente para tal efecto es la Dirección General de Transporte Terrestre de éste Viceministerio de Transporte; puesto que, es a dicha Dirección a quien le compete y corresponde conocer y resolver sobre trámites concernientes a la modificación de las condiciones de la concesión otorgada; entendiéndose por dicha modificación, a todos aquellos términos o requisitos de operación que en alguna manera alteren horarios, itinerarios, orígenes, destinos, capacidades, tipos o clases de servicio, rutas y denominaciones; ello, de conformidad a lo dispuesto en el número 2, del artículo 84 del Reglamento General de Transporte correspondiente.
2. En cuanto a lo consultado en el punto número 5 de la solicitud en referencia; ésta Dirección advierte que, habiéndose verificado el registro físico e informático que al efecto posee esta Dirección, se ha constatado que a la fecha no existe registro alguno con respecto a resolución de revocatoria emitida con respecto a resoluciones de modificación del recorrido autorizado a las rutas **MB140X3, MB140X5, AB025ASS y AB025X0SS**. En consecuencia de lo antes establecido; para ésta Dirección, no es posible acceder a las copias certificadas solicitadas en el punto número 6 de la solicitud de información objeto de análisis.
3. Con respecto a lo consultado en el punto número 7 de la solicitud de información antes descrita; ésta Dirección afirma que el señor Viceministro de Transporte, sí está facultado para revocar resoluciones de modificación de recorrido autorizado pronunciadas por el Director General de Transporte Terrestre.
4. En cuanto a lo consultado en el punto número 8 de la solicitud de información en referencia; ésta Dirección afirma que, el señor Viceministro de Transporte, ésta facultado para revocar resoluciones de modificación de recorrido autorizado pronunciadas por el Director General de Transporte Terrestre única y exclusivamente en aquellos casos en que dichas resoluciones hayan sido objeto de impugnación, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley y se encuentren amparados en la disposición legal pertinente al efecto.

Sin otro en particular; y, para los efectos legales correspondientes; atentamente, informo y remito.

  
LICDA. BEIRA XIOMARA ARTEAGA GARCÍA  
APODERADA



A. SÁNCHEZ





MEMO 0415-DGTT-GAPB-05-2019

## Memorando

Para : Licda. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información

De : Agr. Gaspar Armando Portillo Benítez  
Dirección General de Transporte Terrestre

Asunto: Información solicitada

Fecha : 24/05/2019



En respuesta a información solicitada a esta Dirección por parte de la **OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA**, mediante número de presentación **VMT-111-2019**, por medio de la cual solicitan librar oficio al señor Director General de Transporte Terrestre, de este Viceministerio de Transporte a fin de que remita en folios certificados la información pública siguiente, en forma íntegra: 1) si dicha autoridad a pronunciado resoluciones de modificación de recorrido autorizado a las Rutas MB140X3, MB140X5, AB025A0SS y AB025X0SS a fin de que las unidades de dichas rutas ingresen a la terminal plaza amanecer. 2).....3).....4. Por lo que, **INFORMO:**

Que esta autoridad no ha pronunciado resoluciones de modificación de recorrido autorizado a las RUTAS MB140X3, MB140X5, AB025A0SS y AB025X0SS.

Que en vista que no hay resoluciones de modificación de recorrido autorizado a las RUTAS MB140X3, MB140X5, AB025A0SS y AB025X0SS, no hay continuidad para dar respuestas a los numerales 2).....3).....4.....

Atentamente,

MG/GAPB